

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 72.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 20 DE 1890.

NÚMERO 719.

## SUMARIO.

### PODER EJECUTIVO.

**GOBERNACION.**—Acuerdo por el cual se admite una renuncia.—Acuerdo por el cual se resuelve una solicitud del Señor Licenciado Don Pedro J. Bustillo.

**HACIENDA.**—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Antonio Nieto.—Acuerdo mandando convertir una cantidad de documentos de crédito contra el Estado.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Antonio Nieto.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Guillermo C. Burchard.

**FOMENTO.**—Acuerdo que concede á Don Francisco Aguilera, telegrafista de la Oficina Central, un mes de licencia, con goce de sueldo.—Acuerdo que ordena el pago de \$44.87; invertidos en reparaciones de caminos.—Acuerdo que autoriza á Mr. Julius D. Stevens para ejercer los cargos de Procurador, Agente y Superintendente de "The Santa Lucía Mining & Milling Co."

**GUERRA.**—Acuerdo concediendo una pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos al soldado Urbano Rodríguez.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud que ha elevado al Gobierno el soldado Ramón Rivera.—Acuerdo nombrando al Capitán Don Fernando Cubas, Jefe del Distrito de Cedros.—Acuerdo nombrando Oficial 2.º del Ministerio de la Guerra, al Comandante 1.º Don Francisco J. Alvarado.

### SECCION ADMINISTRATIVA.

**CUADRO** demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Octubre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Octubre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Octubre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Octubre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Septiembre al 13 de Octubre de 1890.

### PODER EJECUTIVO.

#### GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se admite una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, 11 de Diciembre de 1890.

Vista, en apelación, la renuncia del cargo de Juez de Paz 2.º propietario de la Villa de Concepción, hecha por el Señor Don Pedro Rafael Reconco, fundándose en que padece una afección en la vista que le imposibilita para el desempeño de cargos públicos y de

otras ocupaciones que exijan por mucho tiempo la exposición al sol, según consta de certificación que le fué extendida por el Señor Doctor Don Ramón Midence, y que obra en la primera pieza de los autos; así como en tener su residencia á seis leguas de distancia de la referida Villa, á donde tendría que trasladarse, con grave perjuicio de sus intereses, á servir el cargo que dimita.

Considerando: que si bien el facultativo no hace constar en la certificación extendida al Señor Reconco, que éste padezca actualmente de la enfermedad de que lo asistió en años anteriores, afirma que puede repetirle, y que, por lo mismo, debe abstenerse de ocupaciones que interesen el órgano de la vista, como son, entre otras, las de cargos públicos; y

Considerando: que la mencionada certificación fué extendida con fecha 19 de Noviembre último, circunstancia que hace ver, de un modo claro, que aún está el paciente en el caso de observar el precepto médico que ella contiene; por tanto, el Presidente de la República

#### RESUELVE:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y, con certificación, devuélvase la primera pieza de los autos al Gobernador Político de este departamento, para los efectos de ley.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo por el cual se resuelve una solicitud del Señor Licenciado Don Pedro J. Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Tegucigalpa, Diciembre 12 de 1890.

Vista la solicitud que el Señor Licenciado Don Pedro J. Bustillo ha elevado al Gobierno, en su calidad de representante del Señor Don Pedro Abadía, natural de Francia y vecino del puerto de Amapala, contraída á que se revoque un acuerdo de la Municipalidad de San Marcos de Colón, en que se prohíbe á su representado el uso de una maquinaria que tiene establecida en dicho pueblo para el beneficio de una empresa de café; acuerdo que fundó la mencionada Municipalidad en perjuicios que el uso de la referida maquinaria causará, no sólo al ornato sino á la salud de los habitantes de aquella población, según el parecer de varios médicos consultados al efecto; y

Considerando: que para dictar sobre este asunto una disposición que concilie los intereses generales del pueblo de San Marcos con los particulares del presentado, es indispensable oír el dictamen de un perito en la materia; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Nombrar perito al Señor Ingeniero Don José E. Lazo, quien, con los antecedentes respectivos que se pondrán á su disposición, se trasladará al pueblo de San Marcos á reconocer la maquinaria de que se ha hecho mérito, emitiendo á continuación dictamen acerca de si el uso de la misma, es ó no perjudicial al ornato y salubridad de aquella población.

2.º—Permitir al Señor Abadía, para el beneficio de la próxima cosecha de café, el uso incondicional de la maquinaria en referencia; y

3.º—Aplazar la resolución definitiva de esta solicitud, para cuando el Ingeniero nombrado dé cuenta al Gobierno del resultado de su cometido.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

### HACIENDA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Antonio Nieto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Diciembre 11 de 1890.

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno el Señor Don Antonio Nieto, para que se le reconozca la cantidad de ciento noventa y ocho botellas de aguardiente que tuvo de mermas, durante todo el año económico anterior, al recibir las remesas que, como Depositario de Reitoca, le hizo la Administración de Rentas de este departamento; y

Considerando: que el peticionario ha aducido los documentos correspondientes justificativos de su solicitud; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo mandando convertir una cantidad de documentos de crédito contra el Estado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 12 de 1890.*

Siendo justas las razones en que se funda el Señor Don Silvestre Cruz, para pedir que se le cambien, por Billetes del Tesoro, unos documentos de crédito contra el Estado, que presenta con valor de trescientos noventa y dos pesos veinticinco centavos; el Gobierno

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Antonio Nieto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1890.*

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Señor Don Antonio Nieto, para que se le manden satisfacer los sueldos que devengó, y que dejaron de pagársele, como Receptor del Circolo de Reitoca, del 21 de Diciembre de 1887 al 20 de Agosto de 1888, á razón de veinte pesos al mes, y para que se mande asimismo abonarle el medio sueldo que se le quedó adeudando como Jefe del Distrito de Reitoca, desde el 21 de Agosto al 31 de Octubre de 1888, á cincuenta pesos mensuales; y

Considerando: que son justas las razones expuestas por el Señor Nieto; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud; debiendo verificar el pago la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Guillermo C. Burchard.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1890.*

Vista la solicitud que ha presentado al Poder Ejecutivo el Señor Don Guillermo C. Burchard, en la cual manifiesta: que el año de 1865 el Gobierno mandó darle cincuenta caballerías de terreno en la Mosquitia, en pago de dos mil pesos que le adeudaba la Hacienda Pública: que en 1869 la Intendencia de Olancho, á que entonces pertenecía el territorio Mosco, y á petición suya, siguió la información de nacionalidad del terreno "El Dorado," nombrando para su mensura al Señor Don Santiago Meza, quien no pudo llevarla á efecto por inconvenientes que tuvo; y que, habiendo fundado en las tierras de "El Dorado" varias haciendas de ganado vacuno y caballar, que hoy conserva, pide que el Administrador de Rentas del departamento de Colón continúe las diligencias que comenzaron

á crearse en Olancho, y se le extienda, una vez terminadas aquellas, el correspondiente título de propiedad; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo iniciarse nuevo denuncia y seguirse los demás trámites de derecho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

**FOMENTO.**

Acuerdo que concede á Don Francisco Aguilera, telegrafista de la Oficina Central, un mes de licencia, con goce de sueldo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 12 de Diciembre de 1890.*

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á Don Francisco Aguilera, telegrafista de la Oficina Central, un mes de licencia que solicita, con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que ordena el pago de \$ 44.87½ invertidos en reparaciones de caminos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 15 de Diciembre de 1890.*

El Presidente

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas, pague á los Señores Gibson & Cole, la suma de cuarenta y cuatro pesos, ochenta y siete y medio centavos, que han invertido como sigue:

En la reparación de un puente en la carretera al Sur.....	\$	32.87½
„ „ del camino de Jutiapa.....		12.00
Suma.....	\$	44.87½

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que autoriza á Mr. Julius D. Stevens para ejercer los cargos de Procurador, Agente y Superintendente de "The Santa Lucía Mining & Milling C."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, 15 de Diciembre de 1890.*

Vista la anterior solicitud; y considerando: que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizados, los poderes en que consta su nombramiento; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar á Mr. Julius D. Stevens para que pueda ejercer en la República los cargos de Procurador, Agente y Superintendente de "The Santa Lucía Mining & Milling C.," sociedad organizada é incorporada bajo y en virtud de las leyes del Estado de New York;

Estados Unidos Norte-Americanos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

**GUERRA.**

Acuerdo concediendo una pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos al soldado Urbano Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 12 de 1890.*

El Pre-idente de la República, considerando: que el soldado Urbano Rodríguez, vecino de San José del Potrero, departamento de Comayagua, fué inutilizado en "Lo de Fores" el 18 de Agosto de 1886, á causa de un talazo que recibió en el brazo izquierdo combatiendo contra la facción del General Emilio Delgado, según consta en los documentos adjuntos á la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo; por tanto,

ACUERDA:

Concederle una pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, que le satisfará la Dirección General de Rentas, en San José del Potrero, por medio del Administrador de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud que ha elevado al Gobierno el soldado Ramón Rivera.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1890.*

Vista la solicitud que ha presentado el soldado Ramón Rivera, vecino de Cantarranas, en que pide se le dé licencia, por todo el año próximo de 1891, para no asistir á los ejercicios doctrinales que prescribe el Reglamento de Milicias vigente; y atendiendo á que los extremos en que se funda la expresada solicitud son justos y atendibles; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo nombrando al Capitán Don Fernando Cubas, Jefe del Distrito de Cedros.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1890.*

Estando vacante la Jefatura del Distrito de Cedros, en virtud de haberse admitido al Capitán Don Ciriaco Padilla, la dimisión que presentó del indicado empleo; el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Jefe del expresado Distrito, al Capitán Don Fernando Cubas, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

REPUBLICA DE HONDURAS.

Acuerdo nombrando Oficial 2.º del Ministerio de la Guerra, al Comandante 1.º Don Francisco J. Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1890.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 1.º Don Francisco J. Alvarado, oficial segundo del Ministerio de Guerra, con el sueldo mensual de cincuenta pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Octubre de 1890.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
José Rossner.....	190	\$ 200.38
" ".....	191	11.81
" ".....	192	435.38
" ".....	193	317.48
" ".....	194	30.51
" ".....	195	0.80
Alejandro Sosa.....	196	91.87
" ".....	197	279.27
" ".....	198	16.53
Jesús Estrada.....	199	118.67
" ".....	200	159.67
" ".....	201	476.05
Julio Lozano.....	202	658.46
" ".....	203	874.68
" ".....	204	45.43
Antonio Midence.....	205	201.62
" ".....	206	205.08
" ".....	207	84.87
Cornelio Midence.....	208	1.198.36
Eusebio Toledo.....	209	16.36
" ".....	210	67.57
Federico Travieso.....	211	918.23
" ".....	212	100.84
Ramiro Fernández.....	213	191.04
J. J. Fernández.....	214	0.81
Victorina Berlioz.....	215	78.44
Joaquín Bernhard.....	216	446.58
Samuel Láinez.....	217	5.49
Mauricio Del Pech & C.º.....	218	103.39
Balladares y C.º.....	119	325.26
J. B. Gattorno.....	220	18.17
J. A. López.....	221	133.07
" ".....	222	81.36
Robustiano Rodríguez.....	223	44.04
Agarcia y Soto.....	224	4.19
" ".....	225	299.99
" ".....	226	499.96
" ".....	227	51.16
Fortín y Bonilla.....	228	8.84
" ".....	229	158.84
Daniel Fortín.....	230	125.40
Ramón Midence.....	231	4.72
" ".....	232	129.75
Ramón Vijil.....	233	47.97
" ".....	234	92.24
Manuela Vijil.....	235	55.43

Van.....\$ 9.410.86

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Vienen.....		\$ 9.410.86
" ".....	236	61.59
Francisco Planas.....	237	47.33
" ".....	238	89.76
Juan P. Torres.....	239	47.97
" ".....	240	92.18
Stoessel y Gastell.....	241	92.57
Pura L. de Midence.....	242	119.85
Alberto Uclés.....	243	3.83
Raquel de Gutiérrez.....	244	35.66
Trinidad de Lardizábal.....	245	0.67
Teodoro Kohncke.....	246	34.43
Ricardo Streber.....	247	115.07
" ".....	248	251.63
" ".....	249	500.04
R. Streber é hijo.....	250	449.50
" ".....	251	472.44
Donato Domenico.....	252	15.80
" ".....	253	21.64
Agustín Dubón.....	254	63.58
Morlan y Wainwright.....	255	43.45
Josquín Trejo.....	256	6.26
Francisco J. Madrid.....	257	0.75
Agustín Dubón.....	258	62.92
Agarcia y Soto.....	259	5.09
Pedro Abadie y C.º.....	260	130.16
" ".....	261	175.91
José Rössner.....	262	16.10
" ".....	263	154.76
Ramiro Fernández.....	264	46.16
R. Streber é hijo.....	265	1.64
Ricardo Streber.....	266	6.61
Mauricio Del Pech y C.º.....	267	130.92
Eusebio Toledo.....	268	187.53
Joaquín Bernhard.....	269	137.41
Miguel Vega.....	270	144.33
Agustín Dubón.....	271	125.94
R. Streber é hijo.....	272	7.52
José Rössner.....	273	1.241.27
Agarcia y Soto.....	274	279.27
" ".....	275	3.009.72
Martín Uclés.....	276	39.28
Fortín y Bonilla.....	277	187.88
Ramón Midence.....	278	219.31

\$ 18.286.57

PÓLIZAS LIBRES POR CONCESIÓN.

Zacarías Handuray.....	279	\$ 12.46
Telésfora de Guevara.....	280	90.37
Pedro Parajón.....	281	341.98
R. Streber é hijo.....	282	85.58
J. B. Guillén.....	283	170.61
Zarhev Hermanos.....	284	182.47
" ".....	285	201.08
John E. Foster.....	286	1.35
Adolfo Zúñiga.....	287	10.91
Municip. de Tegucigalpa.....	288	299.19
J. R. Arbezún.....	289	32.02
" ".....	290	12.54
Pedro Abadie y C.º.....	291	11.02
Minas Barajana.....	292	274.26
" Guayavillas.....	293	103.77
" ".....	294	981.32
" Curaréo.....	295	128.99
Casa Nacional de Moneda.....	296	62.08
Minas Guszucarán.....	297	192.43

Van.....\$ 3.194.43

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Vienen.....		\$ 3.194.43
Minas Sindicado.....	298	26.68
José Rössner.....	299	6.27
" ".....	300	8.78
Luis Valle.....	301	64.04
Minas Rosario.....	302	2.04
Francisco Torres.....	303	3.34
Josefa Anduray.....	304	9.91
Agarcia y Soto.....	305	377.61
Gibson & Cole.....	306	5.52
Ramón Midence.....	307	3.39
Minas Aramecina.....	308	1.099.61

\$ 4.801.62

PÓLIZAS LIBRES POR DISPENSA OFICIAL.

Agarcia y Soto.....	309	66.52
Director General de Rentas.....	310	211.35

\$ 5.079.49

Amapala, Octubre 26 de 1890.

J. A. FIALLOS.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Octubre de 1890.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
José Juliá.....	45	\$ 51.41
M. J. Izaguirre.....	46	13.17
Donaldo Sosa.....	47	153.40
C. y J. Glynn.....	48	40.17
M. J. Izaguirre.....	49	40.67
Escalante y Hermanos.....	50	82.27
Binney, Melhado y C.º.....	51	5.67
Devaux y Munier.....	52	126.88
Ignacio Lacasagne.....	53	228.30
Juan Laffitte.....	53	196.06
José Juliá.....	54	83.69
Alfonso Dillet.....	55	63.32
Ignacio Miyares.....	56	10.14
Crespo Hermanos.....	57	62.70
Enrique Unruh.....	58	17.58
James Starley.....	59	30.59
Juan Laffitte.....	60	37.62
Manuel J. Izaguirre.....	61	12.54
José Juliá.....	62	21.40
Gregorio Escobar.....	63	7.24
Ignacio Miyares.....	64	25.08
González y Hermanos.....	65	7.1
Mercedes Z. de Gardela.....	66	92.86
José Juliá.....	67	1.091.01
Binney, Melhado y C.º.....	68	602.49
M. J. Izaguirre.....	69	259.12
James Starley.....	70	178.15
C. y J. Glynn.....	71	217.54
Ignacio Lacasagne.....	72	68.62
Juan Laffitte.....	73	127.50
C. y J. Glynn.....	74	50.04
M. J. Izaguirre.....	75	84.70
Binney, Melhado y C.º.....	76	4.09
Enrique Unruh.....	77	5.69
Carlos Zapata.....	78	6.29

\$ 4.130.17

CONCESIONES.

J. J. McDonald.....	8	71.96
Binney, Melhado y C.º.....	9	65.13

Van.....\$ 4.257.26

Importadores	N.º de orden	Total de derechos
Vienes.....\$ 4.267.25		
Aguán Navigación.....	10	125.21
José Juliá.....	11	449.23
Bieney, Melhado y C.ª.....	12	103.57
Juan Laffitte "Agente".....	13	291.01
José Juliá.....	14	75.44
J. J. McDonald.....	15	23.91
		\$ 5.335.62
AVERIADAS.		
Própero Castillo.....	1	272.00
C. y J. Glynn.....	2	39.41
Juan Laffitte.....	3	228.73
José Juliá.....	4	108.86
James Starley.....	5	116.29
Manuel J. Izaguirre.....	6	132.12
Ignacio Lacasagne.....	7	122.33
Bieney y Melhado.....	8	5.74
		\$ 6.360.90

Trajillo, Octubre 20 de 1890.

DIONISIO GALINDO.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Octubre de 1890.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
B. F. Belisle.....	221	\$ 49.07
General Luis Bográn.....	222	311.38
León Martínez.....	223	11.36
F. Girbal.....	224	193.72
J. Benjamín.....	225	96.71
S. H. Staim.....	226	118.16
Casals y Estapé.....	227	306.64
De Leon y Alger.....	228	365.78
Ph. Arnoux y Compañía.....	229	1.641.47
Cabús & Hermano.....	230	2.00
Ferro-carril de Honduras.....	231	59.64
Ferro-carril de Honduras.....	232	22.07
Hernán Gastel.....	233	46.33
De Leon y Alger.....	234	752.67
B. F. Belisle.....	235	324.37
B. F. Belisle.....	236	133.23
J. A. Aybar.....	237	54.39
S. A. Staim.....	238	78.93
Dominga Castro.....	239	6.77
Cabús & Hermanos.....	240	143.90
Cabús & Hermanos.....	241	63.04
Cabús & Hermanos.....	242	66.21
Cabús & Hermanos.....	243	573.49
F. E. Duarte.....	244	57.75
R. U. & Chacón.....	245	88.62
Rodezno, U. & Chacón.....	246	631.83
Subirá Brinis.....	247	36.41
F. E. Duarte.....	248	339.19
".....	249	102.80
J. F. Debrot.....	250	55.02
Melitón Cardona.....	251	377.92
".....	252	77.90
".....	253	7.52
".....	254	570.91
Julio Buezo.....	255	216.43
".....	256	388.45
Julio Buezo.....	257	72.06
".....	258	32.69
".....	259	742.01
Van.....		\$ 9.218.84

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Vienes.....\$ 9.218.84		
Casals y Estapé.....	260	149.60
Cabús & Hermanos.....	261	92.79
B. Cecil.....	262	15.90
Julio Buezo.....	263	17.53
J. M. Michell.....	264	86.93
De Leon y Alger.....	265	0.00
".....	266	286.18
H. Gost.....	267	621.78
Panting y Compañía.....	268	40.03
".....	269	184.20
Ph. Arnoux y Compañía.....	270	48.74
César Funes.....	271	89.70
Ph. Arnoux y Compañía.....	272	176.65
Rafael Meza.....	273	53.98
Rafael Meza.....	274	37.69
S. y Gordis.....	275	14.37
J. D. Mirrielees.....	276	143.47
Casals y Estapé.....	277	0.00
Samuel Davis.....	278	6.49
Jacob Selig.....	279	18.13
De Leon y Alger.....	280	0.00
Ferro-carril de Honduras.....	281	29.60
José Benjamín.....	282	81.15
De Leon y Alger.....	283	135.40
H. Gost.....	284	79.19
H. Gost.....	285	0.35
H. Gost.....	286	175.42
Panting y C.ª.....	287	202.88
Casals y Estapé.....	288	739.69
P. Valenzuela.....	289	169.34
S. A. Stain.....	290	60.94
F. E. Duarte.....	291	0.32
De Leon y Alger.....	292	165.37
Coto y Vidaurreta.....	293	12.58
Coto y Vidaurreta.....	294	164.57
J. B. Belisle.....	295	45.52
B. F. Belisle.....	296	158.91
R. U. & Chacón.....	297	10.338.39
Panting y C.ª.....	298	1.338.37
Hernán Gastel.....	299	114.75
F. E. Duarte.....	300	648.72
Ph. Arnoux y C.ª.....	301	11.11
Ph. Arnoux y C.ª.....	302	305.92
Luis Seiffert.....	303	135.04
Sembrada y Gordis.....	304	91.44
Hernán Gastel.....	305	30.18
J. Mezquin.....	306	5.79
Juan Subirá.....	307	20.15
César Funes.....	308	8.03
Panting y Compañía.....	309	4.677.34
Panting y Compañía.....	310	4.30
F. Girbal.....	311	238.91
F. E. Duarte.....	312	195.16
Luisa de Romá.....	313	50.64
Julio Buezo.....	314	615.92
J. A. Aybar.....	315	164.45
Fiallos y Collier.....	316	419.76
".....	317	198.02
".....	318	47.51
Ph. Arnoux y Compañía.....	319	51.82
Rosaura de Prince.....	320	31.69
Mahler y Castillo.....	321	27.57
H. Gost.....	322	79.31
".....	323	2.381.14
Juan Subirá.....	324	53.91
H. Seymour.....	325	2.77
César Funes.....	326	47.23
".....	327	10.63
Benjamín Belisle.....	328	142.88
Francisco Benjamín.....	329	21.73
Panting y C.ª.....	330	62.39
F. E. Duarte.....	331	31.81
Casals y Estapé.....	332	116.83
Van.....		\$ 36.237.23

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Vienes.....\$ 36,237.23		
Cabús Hermanos.....	333	24.82
H. Gost.....	334	234.29
F. Girbal.....	335	160.06
Gobierno de Honduras.....	336	43.93
J. A. Aybar.....	337	36.79
Ferro-carril de Honduras.....	338	0.00
Melitón Cardona.....	339	454.82
Mahler y Castillo.....	340	16.09
".....	341	32.66
Félix Ugarte.....	342	58.51
José María Valenzuela.....	343	294.79
Suma.....		\$ 37,593.99

Puerto Cortés, Octubre 25 de 1890.

A. RUIZ.

J. PINEDA.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Octubre de 1890.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
John Jones.....	55	\$ 15.18
Samuel Cooper.....	56	78.97
John Wesley.....	57	24.52
Stephen Everitt.....	58	42.26
O. & Brothers.....	59	48.71
W. Bodden.....	60	69.18
E. H. Flynn.....	61	346.80
Vapor S. Pizzati.....	62	78.45
L. Cooper.....	63	52.17
W. Abanzo.....	64	14.19
John Jones.....	65	21.39
Jesús Rivera.....	66	41.65
Justo García.....	67	22.72
O. Zúñiga.....	68	34.64
J. A. Nelson & Brooks.....	69	33.02
".....	70	133.24
Sociedad Metodista.....	71	6.11
J. A. McBride.....	72	95.11
Augustus Jeffries.....	73	25.12
E. H. Flynn.....	74	34.61
M. Lechuga.....	75	67.60
W. C. Burchard.....	76	56.99
S. Bustillos.....	77	26.37
O. & Brothers.....	78	19.75
J. H. Bodden.....	79	11.47
J. A. McBride.....	80	62.62
E. H. Flynn.....	81	273.81
R. O. McNab.....	82	99.29
Suma.....		\$ 1,835.94

POLIZAS DISPENSADAS POR CONCESIÓN.

Geo. E. Osgood.....	83	\$ 48.41
W. G. Scott & Webster.....	84	96.19
T. Eden.....	85	424.98
J. A. McBride.....	86	71.86
Suma.....		\$ 641.44

Roatán, Octubre 31 de 1890.

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Cuadro de las pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Septiembre al 13 de Octubre de 1890.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
D. Warren y C.ª.....	19	\$ 90.35
D. Warren y C.ª.....	21	115.42
D. Warren y C.ª.....	22	34.40
Suma.....		\$ 240.17

DISPENSADAS POR CONCESIÓN

Alcalde A. Morgan.....	20	\$ 38.10
------------------------	----	----------

Utila, Octubre 13 de 1890.

JOAQUÍN VALLE.